

Decreto Baja N° 748

TEMUCO, **20 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- El mail del Sr. Marcelo Bernier Richter, Director de obras Municipales, solicita la baja de bienes por encontrarse en mal estado, y su reparación resulta onerosa.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1- Elimínese del inventario Municipal, Dirección de Obras. los bienes que se describen en las siguientes nomina.

Especificación	Cód. Inventario
Escritorio madera enchapada 3 cajones uno con llave, cubierta vidrio cafe 135x75x75	0040114004381

- 2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

- 3 - Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedaran en poder y resguardo de bodega Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la Administración de este.

- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PTP/MARV.

DISTRIBUCIÓN:
Contabilidad
Inventario
DireccionObras



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

